

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de septiembre de 1964 por la que se le concede la inscripción en el Registro Especial de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios a la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios «La Baztandarra».

Ilmo. Sr.: Cumplidas por la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios «La Baztandarra», domiciliada en Elizondo (Navarra), las formalidades previstas en la vigente legislación para obtener su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios, con ámbito de actuación limitado al término municipal de dicha localidad;

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y conceder autorización para operar en el Ramo de Incendios, con el ámbito de actuación antes señalado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 16 de septiembre de 1964, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican; año 1964:

Alsasua (Navarra).—Del 6 al 27 de septiembre y del 11 al 18 de octubre.

Basauri (Vizcaya).—Del 3 al 31 de octubre.

Zaldivia (Guipúzcoa).—Del 4 al 12 de octubre.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 17 de septiembre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.924-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 18 de septiembre de 1964, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican; año 1964:

Alhama de Murcia.—Del 1 al 31 de octubre.

Zaragoza.—Mes de septiembre.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.925-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Fundación Europea de la Cultura para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 27 de junio de 1964.
Peticionario: Fundación Europea de la Cultura.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de noviembre de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 100.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 50 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes, todos ellos en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 25 de noviembre de 1964:

1.º Un viaje «forfait», con itinerario y número de participantes de libre elección, valorado en 250.000 pesetas, que se concederá al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la del premio mayor del expresado sorteo.

2.º Un automóvil marca «Seat-1.500», valorado en 150.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la del segundo premio.

3.º Un automóvil «Seat-600», valorado en 65.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del tercer premio.

Cuatro lotes, valorados cada uno de ellos en 60.000 pesetas, y consistentes en una nevera, una máquina de lavar y accesorios electrodomésticos, que se adjudicarán a los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los premios de la Lotería Nacional agraciados con 50.000 pesetas por billete.

Cuatro TV-consola, valorada cada una de ellas en 32.000 pesetas, que se entregarán a los poseedores de las papeletas cuya numeración sea igual a la de los billetes premiados con 25.000 pesetas por billete.

Seis cuadros de pintores españoles, valorado cada uno de ellos en 25.000 pesetas, a adjudicar a los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los del anterior y posterior de los tres premios mayores.

Veinte radiogramófonos-FE, valorados cada uno de ellos en 15.000 pesetas, que se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los de los billetes agraciados con 5.000 pesetas por billete.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de los miembros de la Organización Juvenil y por las personas especialmente designadas para ello por la Fundación Europea de la Cultura.

Los gastos de transferencia de los automóviles a favor de los agraciados serán por cuenta de éstos.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de septiembre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.947-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

Visto el expediente instruido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Nijar (Almería), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

Madrid, 14 de abril de 1964.—El Director general, José Luis Moris.